Bogotá, 11 de diciembre de 2025

Respetados Consejo Profesional De Ingeniería De Petróleos - CPIP

Estimados,

REF. Propuesta de intervención y acompañamiento psicosocial y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De manera atenta, nos permitimos remitir la propuesta técnica para el **Plan de Intervención Psicosocial**, orientado a brindar un acompañamiento integral que fortalece directamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta propuesta se sustenta en un soporte metodológico que integra el análisis de los factores psicosociales presentes en la organización, así como elementos de clima y cultura laboral, permitiendo comprender de manera amplia las condiciones que influyen en el bienestar de los colaboradores.

El **acompañamiento psicosocial** constituye un componente esencial del SG-SST, ya que facilita la identificación temprana de situaciones que pueden afectar la salud mental y emocional, tales como el estrés, la sobrecarga laboral, los conflictos interpersonales o la falta de apoyo organizacional. Con base en estos insumos, el plan de intervención permite diseñar y ejecutar acciones orientadas a la prevención, promoción y mejoramiento de los entornos de trabajo, contribuyendo a fortalecer el bienestar integral y la productividad.

Quienes somos

Con más de 8 años de experiencia en el mercado, somos una empresa colombiana que se ha destacado por ofrecer servicios integrales en seguridad y salud en el trabajo.

Hemos trabajado con éxito en una amplia gama de industrias, lo que nos convierte en un socio integral que respalda a nuestros clientes y aliados desde el inicio hasta el fin de cada proyecto.

Objetivo del Servicio Riesgo Psicosocial y SG-SST

Implementar estrategias orientadas a identificar, prevenir y abordar los factores de riesgo psicosocial presentes en la organización, promoviendo el bienestar emocional, el equilibrio laboral, la salud mental y el fortalecimiento del clima organizacional. Este proceso se articula directamente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que las acciones psicosociales formen parte del cumplimiento normativo, la mejora continua y la construcción de entornos laborales seguros, saludables y sostenibles.

Marco Conceptual – Baterías de Riesgo Psicosocial y SG-SST

1. Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial (PVE)

Permite estructurar un sistema de monitoreo constante de factores psicosociales como carga mental, relaciones laborales, condiciones organizacionales y exigencias emocionales. Se integra al SG-SST dentro del plan de trabajo, matriz de peligros y acciones preventivas y correctivas.

2. Entrevistas Semiestructuradas

Profundizan en el estado emocional y laboral del trabajador. Los hallazgos alimentan planes de intervención, reportes a COPASST, acciones de apoyo y estrategias de mejora dentro del SG-SST.

3. Pausas Activas Cognitivas

Favorecen la concentración, disminuyen el estrés y promueven hábitos saludables. Desde el SG-SST, se consideran medidas de intervención del riesgo, parte del programa de estilos de vida saludable y soporte al equilibrio mental.

4. Talleres Psicoeducativos

Fortalecen habilidades como regulación emocional, comunicación, liderazgo y manejo del estrés. Son actividades de promoción y prevención dentro del SG-SST, alineadas con los requisitos de capacitación y clima laboral.

5. Sistema de Retroalimentación y Evaluación del Desempeño

Apoya la toma de decisiones objetivas, el desarrollo de competencias y la mejora continua. Los resultados se incorporan a la gestión del riesgo psicosocial y a la evaluación del SG-SST.

6. APT Psicosocial (carga mental y aptitud psicofisiológica)

Evalúa las demandas cognitivas del cargo. Los resultados permiten ajustar funciones, redistribuir cargas y fortalecer el diseño del trabajo, integrándose a la matriz de riesgos y acciones correctivas del SG-SST.

7. Actualización, Diseño y Diagnóstico del SG-SST

Incluye diagnóstico de estándares mínimos, actualización documental, análisis de brechas, integración del PVE, ajustes al plan de trabajo, indicadores y reporte a la alta dirección.

Calidad en Cada Parte del Proceso

✓ Planeación Personalizada

Plan ajustado a características y necesidades de la empresa, garantizando coherencia técnica, participación y enfoque estratégico dentro del SG-SST.

✓ Plan de Intervención

Contiene acciones, responsables, tiempos y estrategias preventivas/correctivas, sirviendo como evidencia para auditorías y como hoja de ruta para la gestión del riesgo psicosocial y SG-SST.

Proyección de Servicios Intervención psicosocial – SG SST

Servicio	Plan Intermedio
Diagnóstico del SG-SST	✓
Actualización documental	✓
Matriz legal	✓
Matriz de riesgos	✓
Plan de Trabajo 2026	✓
Registro Estándares Mínimos	✓
Capacitación	1 bimestral
PVE Psicosocial	✓
Taller psicoeducativo	✓
Pausas activas cognitivas	✓
Sesión grupal psicosocial	✕
Entrevista individual	✓
Seguimiento psicosocial	Bimestral
Acompañamiento virtual	Bimestral
Participación COPASST/COCOLA	✕
Soporte WhatsApp	✓

VALOR TOTAL IMPUESOS INCLUIDOS	$ 4.284.000

Formas De Pago

La forma de pago se establecerá de acuerdo con el planteamiento definido por la entidad contratante, atendiendo a los criterios, plazos y condiciones que ésta disponga en el marco del proceso de contratación, garantizando así transparencia y cumplimiento en la ejecución del servicio. De ser posible, se propone contemplar un adelanto del proyecto como apoyo inicial para la ejecución de las actividades, lo cual permitirá disponer de los recursos necesarios para la planeación, logística y asignación del personal profesional requerido, asegurando el inicio oportuno y eficiente del proceso.

No incluye.

- Exámenes médicos ocupacionales Ingreso, retiro, periódico, etc.
- Cursos o entrenamientos especializados, cursos de Alturas, manejo de sustancias químicas y otros.
- Estudios de higiene ocupacional, Ruido, iluminación, temperatura, etc.
- Adecuaciones en instalaciones.
- Compra de equipos y demás elementos físicos para dar cumplimiento al SG-SST.
- Productos de seguridad industrial, extintores, dotación, señalización, entre otros
- Entrenamiento para brigadas de emergencia.
- Impresión documental del SG-SST.
- Viáticos a las sedes fuera de Bogotá D.C. estos serán asumidos por el cliente previamente al plan de trabajo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario adicional para ajustar nuestra propuesta según sus necesidades específicas.

Cordialmente,

Juan Camilo Castro
Asesor Comercial
+57 320 446 31 69
jcastro@itacasoluciones.com

Juliana Garzón López
Gestión empresarial
+57 300 5387892
gestion@itacasoluciones.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 46.457.354

PINEDA MARTINEZ

APELLIDOS

JENNIFFER PAOLA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1984

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

05-MAR-2003 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500150-00884209-F-0046457354-20170218 0053756876A 1 1444315538

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ÍTACA SOLUCIONES S.A.S
Sigla: ÍTACA SOL S.A.S
Nit: 901778540 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03758273
Fecha de matrícula:	4 de diciembre de 2023
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	1 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 121 45 A 34 Oficina 202
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juancacastro2552@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3204463169
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 121 45 A 34 Oficina 202
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juancacastro2552@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3204463169
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2023, con el No. 03041597 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ÍTACA SOLUCIONES S.A.S. Sigla(s): ÍTACA SOL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal consultoría, asesoría y suministro en las administrativas, legales, operativas, financieras y técnicas de entidades públicas y privadas. Así mismo las siguientes actividades: a. La sociedad tendrá como objeto principal actividades de consultoría de gestión. b. Actividades profesionales, científicas y técnicas. c. Actividades de agentes y corredores de seguros en intermediación. d. Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares. e. Actividades de Consultorías en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. f. Actividades de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo. g. Servicios de análisis y evaluación de riesgos psicosociales. h. Realización de IPT y APT, a través de servicio Tercerizado por profesional fisioterapeuta, especialista en SST. i. Mediciones ambientales conforme a los peligros y riesgos de las empresas j. Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares. k. Realizar actividades de promoción y prevención en apoyo de las ARL y Cajas de compensación de nuestros clientes. l. Seguros generales en intermediación. m. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. n. Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas. o. Seguros de vida en intermediación. p. Reaseguros en intermediación. q. Servicios de seguros sociales de salud en intermediación. r. Servicios de seguros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales en riesgos laborales en intermediación. s. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). t. Corretaje de valores y de contratos de productos básicos. u. Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p. y. Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p. w. Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social. x. La realización de estudios de viabilidad, planes de negocio y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales, comerciales y de servicios. y. Actividades de agencias de empleo temporal. z. Actividades de suministro de recurso humano. aa. Actividades legislativas de la administración pública. bb. Actividades ejecutivas de la administración pública. cc. Actividades de los otros órganos de control. dd. Actividades combinadas de apoyo a instalaciones. ee. Orden público y actividades de seguridad. ff. Organización de convenciones y eventos comerciales. gg. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). hh. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. ii. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. jj. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. kk. Portales web. ll. Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares. mm. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. nn. La dirección integrada de proyectos, gestión, control y dirección de obras de cualquier clase. oo. La comercialización y/o financiación de toda clase de productos relacionados directa o indirectamente con las actividades o servicios enunciados en los literales anteriores. pp. Invertir directamente, o por medio de aportes en sociedades de cualquier naturaleza o especie, en actividades de conservación, exploración, explotación, industrialización o aprovechamiento, en cualquier forma, de los recursos renovables o no renovables, o en el cultivo, cría, explotación, industrialización o comercialización de especies animales o vegetales de utilización alimentaria, industrial, recreativa o decorativa. qq. Adquirir, poseer o explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, sistemas de acción, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; conceder su explotación a terceras personas, especialmente en las materias mencionadas en los literales (a - e).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rr. Crear fundaciones, corporaciones u otras personas sin ánimo de lucro autorizadas por la ley. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de la sociedad, podrá realizar todos aquellos actos que sean convenientes o necesarios para ese propósito y en especial los que a título simplemente enunciativo se relacionan a continuación: a. Adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título aquellos de que sea propietaria. b. Hacer construcciones sobre sus inmuebles y levantar mejoras sobre los mismos con el propósito de vincular una y otras a la explotación, beneficio o funcionamiento de una cualquiera de las actividades que constituyen su objeto social. c. Montar establecimientos industriales aptos para el desarrollo de su objeto social o que desarrollen actividades afines, complementarias o similares. d. Fundar establecimientos de comercio para la realización de los fines de la sociedad, así como la realización de actividades que le sean afines o complementarias. e. Exportar e importar. f. Dar en garantía de sus obligaciones bienes muebles

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista denominado gerente general quien tendrá suplente. Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la

empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 14 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2025 con el No. 03279242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jenniffer Paola Pineda Martinez	C.C. No. 46457354

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2023 con el No. 03041597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Heidy Tatiana Fique Urueña	C.C. No. 1030618936

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 6 de mayo de 2024 de la Accionista Único	03115365 del 7 de mayo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 4 de diciembre de 2023, inscrito el 4 de diciembre de 2023 bajo el número 03041601 del libro IX, comunica el accionista único:
Juan Camilo Castro Martinez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7020
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 04-12-2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6621
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 197.980.135
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de diciembre de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:00:30
Recibo No. AA26112831
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112831D7B1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 16:04:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46457354
Código de Verificación	46457354260127160444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 16:08:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017785403
Código de Verificación	9017785403260127160816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:01:57 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46457354**
Apellidos y Nombres: **PINEDA MARTINEZ JENNIFFER PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CARTA PRESENTACION DE CUENTA BANCARIA

Bogotá, 18 de noviembre 2025

Señores
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP
Ciudad.

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, me permito informar los datos de la cuenta bancaria correspondiente a ITACA SOLUCIONES S.A.S., con el fin de realizar los pagos asociados al servicio contratado.

Razón social: ITACA SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 900.778.540-3
Entidad bancaria: BBVA Colombia
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta (10 dígitos): 0340002274
Número de cuenta (16 dígitos): 0340000200002274
Número de cuenta (20 dígitos): 00130340000200002274
Cuenta interna BBVA: 901.778.540-3
Fecha de apertura: 29 de enero de 2024

Adjunto el certificado bancario correspondiente, emitido por BBVA Colombia.

Jennifer P. Pineda.

Representante Legal
C.C. 46.457.354

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE CERTIFICA QUE:

La empresa ITACA SOLUCIONES S.A.S, identificada tributariamentecon el NIT: 901778540-3 ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO	No CPS-378-2021
CONTRATISTA	ITACA SOLUCIONES S.A.S
NIT CONTRATISTA	901778540-3
CONTRATANTE	Fundación Nuevo Horizonte
NIT CONTRATANTE	830.503.027-9
VALOR CONTRATO	Ocho Millones de pesos M/Cte ($8.000.000)
FECHA INICIO	22 de febrero de 2024
FECHA TERMINACIÓN	31 de mayo de 2024
ESTADO CONTRATO	Terminado y ejecutado
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ENTREGAR UN DIAGNÓSTICO DE RIESGO PSICOSOCIAL

La anterior certificación se soporta en las evidencias entregadas por parte del contratista como parte integral del contrato relacionado, en razón a esto se certifica a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2024, en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
Representante Legal
C.C. 31.303.703 de Cali
FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT 830.503.027-9

ASESORIAS CONSALUD OCUPACIONAL SAS
NIT. 901774630-1

CERTIFICA QUE:

La compañía ITACA SOLUCIONES S.A.S, identificada con NIT 901778540-3, prestó su servicio de Aplicación de Baterías de Riesgo Psicosocial.

Ítaca Soluciones S.A.S, se ha destacado por su profesionalismo y responsabilidad, demostrando siempre un alto grado de compromiso y de cumplimiento, por lo que podemos calificar el servicio como excelente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 15 de septiembre de 2025.

Atentamente,



CLAUDIA FERNADA MOYANO ORJUELA
GERENTE

Bogotá D.C., 24 de agosto del 2024

TANDEM S.A.S.
860090247-7

CERTIFICA QUE:

La compañía **ITACA SOLUCIONES S.A.S**, identificada con **NIT 901778540-3**, presto su servicio de Aplicación de Baterías de Riesgo Psicosocial. De (278) Baterías por un valor de $9.035.000. duración de (2) meses.

Ítaca Soluciones S.A.S, se ha destacado por su profesionalismo y responsabilidad, demostrando siempre un alto grado de compromiso y de cumplimiento, por lo que podemos calificar el servicio como excelente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

Nathaly Fukenes
Administradora del SG-SST

2021 Tandem S.A.S All Rigths Reserved

		CODIGO: N.A.
	CERTIFICACIÓN COMERCIAL	VERSIÓN:01
		PAGINA: 1

Nosotros, INCAR S.A.S., especialistas en construcción y ejecución de obras civiles, certificamos que hemos mantenido una relación comercial sólida y satisfactoria con Ítaca Soluciones SAS identificada con NIT 901.778.540-3, durante los últimos tres años.

En este tiempo, Ítaca Soluciones S.A.S. nos ha suministrado servicios especializados en la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial y procesos de capacitación**,** contribuyendo significativamente al desarrollo efectivo de nuestros programas internos. Su profesionalismo, cumplimiento y compromiso son garantía de confianza y eficiencia.

Expedimos la presente certificación el dieciocho (18) de noviembre de 2024, a solicitud de la empresa interesada, para los fines que considere necesarios y pertinentes.

Atentamente

MARCO ANTONIO ROMERO RENDON
C.C. 79.387.859 Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACION COMERCIAL

Por medio de la presente, certificamos que la empresa **ITACA Soluciones SAS**, con **NIT. 901.778.540-3**, está prestando actualmente el servicio de administración y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a nuestra organización.
El servicio incluye:

Diagnóstico Inicial: Evaluación del estado actual del SG-SST en nuestra organización.
Planificación: Desarrollo de un plan de acción integral para el SG-SST.
Capacitación: Programas de capacitación para el personal.
Medidas Preventivas: Implementación de estrategias para mitigar riesgos laborales.
Monitoreo: Sistema de seguimiento continuo del SG-SST.
Auditorías: Auditorías internas periódicas.

Se expide a solicitud del interesado el 11 de julio de 2024.

ADISTEC
Value Added Distributor
NIT: 900.261.768-1

RAFAEL ANDRES MAYORGA C.
Coordinador Recursos Humanos-Andino
Adistec Colombia S.A.S.
Tel. 571-7422553 Ext. 111

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá, 27 de enero 2026

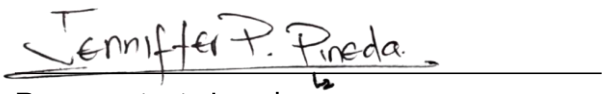
Señores
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP
Ciudad.

Apreciados Señores:

El representante legal, hace saber que ITACA SOLUCIONES SAS, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



Representante Legal
C.C. 46.457.354

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290081671

PIB
16:15:15

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ÍTACA SOLUCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9017785403:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290081129

PIB
16:12:24

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNIFFER PAOLA PINEDA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46457354:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de diligenciar el siguiente formato le sugerimos leer puntualmente el anexo que acompaña el documento a fin de tener mayores elementos de juicio respecto a las normas que rigen la materia.

Yo, Jenniffer Paola Pineda Martínez, mayor, vecino (a) de Bogotá , actuando en nombre de Ítaca Soluciones SAS , identificado (a) con la C.C 46.457.354 de Duitama declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el **anexo** que el Consejo Profesional de Ingenieria de Petróleos me ha entregado, que al respecto he sido advertido (a) que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

Firma: Jenniffer P. Pineda.

C.C. No.46.547.354

Fecha: 27 de enero 2026

ANEXO

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Al respecto es pertinente aclarar, que las inhabilidades son restricciones establecida en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

En consecuencia, los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

Inhabilidades comunes a todos los servidores públicos

Artículo 122 de la Constitución Política

(Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 126 Constitución Política

"Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

Artículo 128 de la Constitución Política

"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Artículo 179 de la Constitución Política

"Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones de realización de elecciones del Congreso de la República en el 2010.

Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política

"(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

Artículo 38, numeral 2º de la Ley 734 de 2002

Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

Artículo 38, numeral 3º. de la Ley 734 de 2002

Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.

Artículo 39, numeral 2 de la Ley 734 de 2002

"Para todo servidor público, adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia."

Artículo 29, inciso 1° del Decreto 2400, modificado por el Decreto 3074 de 1968

"(...)

La persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo. Por necesidades del servicio, el gobierno podrá ampliar estas excepciones siempre y cuando que el empleado no sobrepase la edad de sesenta y cinco (65) años. "

Al respecto el artículo 120, del Decreto 1950 de 1973, estipula: "El empleado que tenga derecho a pensión de jubilación o llegue a la edad de retiro, está obligado a comunicarlo a la autoridad nominadora, tan pronto cumpla los requisitos, so pena de incurrir en causal de mala conducta,

Artículo 1o. de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 1o, del artículo 49 de la ley 617 de 2000

"(...)

Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. (...)

Parágrafo lo. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre carrera administrativa."

Artículo 40 de la Ley 734 de 2002

"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Causales de Impedimentos y recusaciones

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.

3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.

4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.

7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.

8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.

9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.

10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.

11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.

13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.

15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición."

Trámite de los conflictos de intereses

El procedimiento establecido para ello será el consignado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.”

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ÍTACA SOLUCIONES SAS

SIGLA: ITACA SOLUCIONES SAS | NIT No. 901.778.540-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA | DIRECCIÓN: CL 121 45 A 34 OF 202

TELÉFONOS: 3114757334 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 IMPLEMENTACION SG SST	2 ACTIVIDADES DE BIENESTAR
3 BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	4 PROFESIOGRAMA
5 CAPACITACIONES	6 ESTUDIOS AMBIENTALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE		X	3004915347	5/31/2024	8,000,000
TANDEM S.A.S.		X	573113884	4/22/2022	9,0350,00
CONTROLES EMPRESARIALES		X	5462727	5/31/2025	7,154,000
COLEGIO NUEVA GRANADA		X	3229140710	4/15/2025	12,119,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PINEDA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MARTINEZ | NOMBRES: JENNIFFER PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 46.457.354 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDETERMINADO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS ~~LOS~~ EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Jennyfer P. Pineda | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 27 ENERO 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: JENNIFFER PAOLA PINEDA MARTINEZ | CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ 27 ENERO 2026

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 04:17:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46457354** y Nombre: **JENNIFFER PAOLA PINEDA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133610423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220541701

(415)7707212489984(8020) 000014122054170 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 5 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ÍTACA SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 121 45 A 34 OF 202

42. Correo electrónico info@itacasoluciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 7 5 7 3 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 3 1 2 0 4	7 4 9 0	2 0 2 3 1 2 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA MARTINEZ JENNIFFER PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220541701

(415)7707212489984(8020) **000014122054170 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 5 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 1
73. Fecha	2 0 2 3 1 2 0 4	2 0 2 4 0 5 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 2 0 4	2 0 2 4 0 5 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 5 8 2 7 3	0 3 7 5 8 2 7 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 1 2 0 4	2 0 2 4 0 5 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 2 0 4		-
2	1 2 5	2 0 2 3 1 2 0 4		-
3	1 0 1	2 0 2 3 1 2 0 4		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Juan Camilo Castro Martinez

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220541701

(415)7707212489984(8020) **000014122054170 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 5 4 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 4 5 7 3 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	MARTINEZ	JENNIFFER	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 0 6 1 8 9 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FIQUE	URUEÑA	HEIDY	TATIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO